RESOLUCIÓN P/CP/Nº 4947

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 3 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1257/2016, PARA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS EN LA MODALIDAD HHP5 A NIVEL NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 27 de marzo de 2018

VISTO: El pedido formulado por Interno DR/OC/15/2018 de fecha 21 de febrero de 2018, de la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Regional, por medio del cual solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 3 de los Contratos suscritos con varias firmas, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1257/2016, con ID N° 316365, para Provisión de Mano de Obra para Trabajos en la Modalidad HHP5 a nivel Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta;

Que en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13.1, Ajuste del Precio del Contrato, expresa: "...Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros.";

Que de conformidad al informe elaborado por la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Regional, corresponde el reajuste de los precios unitarios, considerando la variación de precio por litro del gasoil, teniendo en cuenta el Decreto N° 8370 de fecha 10 de enero de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Industria y Comercio), en relación con el vigente a la fecha de presentación de ofertas;

Que cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 58/2018 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 20 de marzo de 2018;

Que se dispone con los Documentos de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscritos entre los representantes de las firmas y el responsable de la Unidad solicitante;

Que el reajuste de precios unitarios no implica aumento de los Montos Máximos de los Contratos;

Que por lo expuesto, la Dirección de Gestión Regional ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios de los Contratos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 3 de los Contratos suscritos con varias firmas, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1257/2016, para Provisión de Mano de Obra para Trabajos en la Modalidad HHP5 a nivel Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto, según establecido en la Cláusula CGC 13.1, Ajuste del Precio del Contrato de las CEC, de acuerdo a los Documentos de Conformidad y la Fórmula de Reajuste en Anexo.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Gestión Regional y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

ANEXO

La fórmula de Reajuste de Precios N° 3 de los Contratos suscritos con varias firmas, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1257/2016, para Provisión de Mano de Obra para Trabajos en la Modalidad HHP5 a nivel Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto:

Fórmula de reajuste:

$$PA = Po + Po\ (0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times C)$$

Item	Descripción	Contratista	Contrato N°	Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA Incluido)	Monto del Reajuste ₲ (IVA Incluido)	Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA Incluido) desde el 10/01/2018
1	ASUNCIÓN Y ALREDEDORES	ING. LUIS ALBERTO SALINAS	6841/2016	99.103	5.897	105.000
		ELECTROMACH DE RAMÓN MACCHI	6842/2016	99.103	5.897	105.000
		ANTONIO SATURNINO ROA	6843/2016	99.103	5.897	105.000
2	CAPIATÁ	ELECTROMACH DE RAMÓN MACCHI	6842/2016	108.819	6.475	115.294
4	GUARAMBARÉ	BHM INGENIERÍA S.R.L.	6845/2016	190.000	11.305	201.305
5	CAACUPÉ	FAO SERVICIOS ELECTRICOS DE FIDELINO AGÜERO OTAZÚ	6846/2016	128.000	7.616	135.616
6	CONCEPCIÓN	ING. LUIS ALBERTO SALINAS	6841/2016	243.073	14.463	257.536
7	VALLEMÍ	GMA SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL ING. GILBERTO MIRANDA	6847/2016	426.776	25.393	452.169
8	YBY YAÚ	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA MGM S.A.	6848/2016	262.000	15.589	277.589
9	SAN PEDRO	INDEL S.A.C.I.	6849/2016	245.000	14.578	259.578
10	SANTA ROSA DEL AGUARAY	SANTA MARÍA INGENIERÍA S.R.L.	6850/2016	220.000	13.090	233.090
11	SAN ESTANISLAO	INDEL S.A.C.I.	6849/2016	162.900	9.693	172.593
13	CORONEL OVIEDO	GMA SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL ING. GILBERTO MIRANDA	6847/2016	185.673	11.048	196.721
14	CAAGUAZÚ	ANTONIO SATURNINO ROA	6843/2016	150.000	8.925	158.925
15	J. E. ESTIGARRIBIA	3 HERMANOS DE VITALINO OJEDA ORTEGA	6851/2016	190.000	11.305	201.305
16	ENCARNACIÓN	TECNOPAR S.R.L.	6852/2016	125.000	7.438	132.438
17	CORONEL BOGADO	FAO SERVICIOS ELÉCTRICOS DE FIDELINO AGÜERO OTAZÚ	6846/2016	150.000	8.925	158.925
18	MARÍA AUXILIADORA	FAO SERVICIOS ELÉCTRICOS DE FIDELINO AGÜERO OTAZÚ	6846/2016	150.000	8.925	158.925
19	CIUDAD DEL ESTE	ALI IMPORT – EXPORT DE ABUNDIO LÓPEZ IBARRA	6853/2016	132.227	7.868	140.095
		SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A.	6854/2016	132.227	7.868	140.095
20	SANTA RITA	ING. LUIS ALBERTO SALINAS	6841/2016	108.134	6.434	114.568

Donde:

PA = Precio Ajustado.

Po = Precio básico de la oferta a ser ajustado.

MO = Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno. SMF= Salario Mínimo Final, SMI= Salario Mínimo Inicial. Para hallar MO= (SMF-SMI)/SMI.

C = Variación del precio del gasoil, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno. PGF= Precio Final del Gasoil, PGI= Precio Inicial del Gasoil. Para hallar C= (PGF-PGI)/PGI.